



**Ministerio de Cultura
Argentina**



Convocatoria 2021/2022 para la presentación de proyectos de investigación en líneas temáticas para los Museos e Institutos Nacionales.

EL MINISTERIO DE CULTURA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (“CONICET”) llaman a grupos de investigación integrados por agentes que presten servicios en los Museos e Institutos Nacionales del citado Ministerio e investigadores del “CONICET” de todo el país, para la presentación de proyectos de investigación referidos a las líneas temáticas específicas que se definen en las presentes bases y condiciones, aplicadas al patrimonio de las referidas instituciones culturales.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar el desarrollo de nuevas perspectivas de análisis e investigación en torno a dichas líneas temáticas y propiciar la obtención de productos innovadores generados como resultado de los proyectos que se presenten.

Para la presente convocatoria se destinará, una vez deducidos los gastos administrativos, la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) conformada por aportes realizados en partes iguales por parte del MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET”, con la cual se fomentará la realización de proyectos de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) cada uno, los que deberán ser ejecutados dentro de un lapso de un año calendario.

1.- Apertura y cierre de la convocatoria.

La convocatoria estará abierta a partir del 15 de noviembre de 2021 y cerrará el 4 de marzo de 2022.

2.- Características de la convocatoria.

Las postulaciones deberán focalizarse en el patrimonio cultural de Museos e Institutos Nacionales del MINISTERIO DE CULTURA, o bien abordando el patrimonio de dichos organismos, juntamente con el de otra institución que



**Ministerio de Cultura
Argentina**



actúe fuera del el ámbito del citado Ministerio, en relación con las siguientes líneas de investigación: preservación y conservación del Patrimonio, digitalización y accesibilidad de colecciones, estudios de públicos, desarrollos de guiones museográficos y curadurías, y diseño de exhibiciones.

Las presentaciones deberán estar centradas en una o varias de las líneas de investigación antes mencionadas, contener objetivos específicos e incluir una clara descripción de la temática a la cual se orientan, con una metodología de trabajo explícita y fundamentada que permita alcanzar resultados verificables y evaluables.

Dichos resultados deberán además brindar un aporte a la/s institución/es involucradas mediante el logro de un producto final concreto e innovador (tales como guiones de exposición, catálogos en formatos diversos, recursos lúdicos y pedagógicos, producciones audiovisuales, entre otros), que permitan la difusión del conocimiento alcanzado y su accesibilidad a un público amplio y la captación de la atención de actores sociales que habitualmente no frecuentan dichas instituciones.

Deberá incluir también un cronograma factible de trabajo y un detalle de la forma en que serán utilizados los fondos que asignen los entes organizadores, al proyecto que resulte seleccionado.

Se podrán presentar únicamente equipos, los cuales deberán estar conformados por al menos un investigador del “CONICET” y un agente que preste servicios en los Museos e Institutos nacionales mencionados en el Punto 3 y realice tareas en cualquiera de las áreas vinculadas con la temática de la investigación propuesta.

Se espera que esta convocatoria tenga un carácter federal y que los proyectos de investigación reflejen la heterogeneidad de perfiles territoriales existentes en el país.

3.- Lista de Instituciones.



**Ministerio de Cultura
Argentina**



Los proyectos de investigación que se presenten deberán tener como objeto los fondos y/o colecciones que conforman los acervos de una o más de las instituciones enunciadas a continuación:

Institución	Dirección
Casa Nacional del Bicentenario	Riobamba 985 (CABA)
Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces	Perú 272 (CABA)
Museo "Casa Ricardo Rojas"	Charcas 2837 (CABA)
Museo "Casa de Yrurtia"	O'Higgins 2390 (CABA)
Museo Histórico Nacional	Defensa 1600 (CABA)
Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo	Bolívar 65 (CABA)
Museo Histórico Sarmiento	Juramento 2180 (CABA)
Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur	Av. del Libertador 8151 (CABA)
Museo Mitre	San Martín 336 (CABA)
Museo Nacional de Arte Decorativo	Av. del Libertador 1902 (CABA)
Museo Nacional de Arte Oriental	Av. del Libertador 1902 1° Piso (CABA)
Museo de la Historia del Traje	Chile 832 (CABA)
Museo Nacional del Grabado	Agüero 2502 (CABA)
Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas	Vicente López 2220 (CABA)



**Ministerio de Cultura
Argentina**



Palacio Nacional de las Artes	Posadas 1725 - Av. del Libertador 1248 (CABA)
Museo Nacional de Bellas Artes	Av. Libertador 1473 (CABA)
Estancia de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional	Pedro de Oñate s/n, Jesús María (Córdoba)
Casa Histórica de la Independencia	Congreso 141, San Miguel de Tucumán (Tucumán)
Museo Regional de Pintura “José A. Terry”	Rivadavia 459, Tilcara (Jujuy)
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	De la Nación 139 / 143, San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires)
Palacio San José - Museo y Monumento Nacional “Justo José de Urquiza”	Ruta Provincial No 39, Kilómetro 128, Caseros, Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Museo Histórico del Norte	Caseros 549 (Salta)
Museo Nacional Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers	Avda. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia (Córdoba)
Casa Natal de Sarmiento - Museo y Biblioteca	Sarmiento Sur 21 (San Juan)
Instituto Nacional Belgraniano	Av. Bullrich 481 (CABA)
Instituto Nacional Browniano	Almirante Brown 401 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas “Juan Manuel de Rosas”	Montevideo 641 (CABA)



Instituto Nacional de Musicología	México 564 (CABA)
Instituto Nacional "Juan D. Perón" de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas	Austria 2593 (CABA)
Instituto Nacional Newberiano	Leandro N. Alem 719 (CABA)
Instituto Nacional Sanmartiniano	Mariscal Castilla y Aguado - Plaza Grand Bourg (CABA)
Instituto Nacional Yrigoyeniano	Hipólito Yrigoyen 2038 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón	Lafinur 2988 (CABA)
Instituto Nacional de Estudios de Teatro	Av. Córdoba 1199 (CABA)
Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano	3 de febrero 1370-1378 (CABA)

Se considerarán válidas las postulaciones que planteen proyectos donde se aborden en conjunto el patrimonio de alguna de las instituciones precedentemente consignadas con el de otro centro cultural que actúe fuera del ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, siempre que en la presentación se explique la pertinencia y factibilidad de la propuesta.

4.- Temáticas de investigación.

Para esta convocatoria los proyectos presentados deberán tener como objeto una o varias de las siguientes temáticas de investigación:

- a) Preservación y conservación del Patrimonio.
- b) Digitalización y accesibilidad de colecciones.
- c) Estudios de públicos.



**Ministerio de Cultura
Argentina**



- d) Desarrollos de guiones museográficos y curadurías.
- e) Diseño de exhibiciones.
- f) Otros con justificación suficiente.

5.- Requisitos para la inscripción.

Para poder inscribirse a la convocatoria se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los proyectos deberán contar con un titular, el que actuará como responsable ante la Unidad de Administración, por el uso de los fondos asignados al grupo de investigación, con cargo de rendición de cuentas y a través del cual se establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto y del beneficio obtenido.
- b) Los equipos de investigación deberán estar conformados por:
 - i) Uno o más agentes que presten servicios en uno o varios Museos y/o Institutos Nacionales pertenecientes al MINISTERIO DE CULTURA, pudiendo ser profesionales, investigadores y/o personal con experiencia y práctica en la/s área/s vinculadas a la temática/s en la/s que se llevará/n a cabo el proyecto.
 - ii) Uno o más investigadores de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (“CONICET”).
 - iii) Además podrán participar becarios doctorales y/o posdoctorales.
- c) El titular y los integrantes de los equipos deberán ser ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados, o extranjeros con residencia permanente en el país. Sin restricción de edad.

6.- Formularios y Presentación de los Proyectos.

La presentación de las solicitudes se hará a través del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) en CONVOCATORIAS, en su



**Ministerio de Cultura
Argentina**



módulo PROYECTOS, que será habilitado para su uso a partir del 15 de noviembre de 2021 hasta el 4 de marzo de 2022.

Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, basándose en los instructivos para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.

La elaboración del plan de trabajo se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc), sin que se requiera el sistema SIGEVA.

El titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA, en caso de que el titular no tenga dicho rol, se lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>
- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Una vez postulado obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, el Director Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de los investigadores participantes, a través de la comunicación de ese código. La entrada al formulario de ALTA de titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada investigador participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizada automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación



**Ministerio de Cultura
Argentina**



del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por el Titular del proyecto.

Para los participantes que no tengan el rol "Banco de datos de actividades" lo pueden asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>
- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en:
<https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Los miembros del CONICET que participen en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos CUATRO (4) años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña. Los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Los participantes no CONICET deben completar sus datos personales y lugar de trabajo.

Es necesario que los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle al Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a bancodatos@conicet.gov.ar, el cual se encuentra abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que



**Ministerio de Cultura
Argentina**



no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

El CONICET realizará un control del material presentado en la solicitud previa al proceso de evaluación con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Para consultas sobre aspectos específicos relacionados con el ingreso de datos en SIGEVA, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: proyectosespeciales@conicet.gov.ar

Para consultas referidas a las temáticas de investigación que se promueven, deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: conicetpatrimonio@cultura.gob.ar

Recuerde: todas las presentaciones, deberán realizarse hasta del día del cierre de la convocatoria, antes de las 24.00 hs.

7.- Evaluación de las propuestas.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos formales mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión de las postulaciones, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta ad hoc conformada por profesionales del MINISTERIO DE CULTURA y el "CONICET", la cual, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para la presente convocatoria, propondrá un orden de mérito conformado por aquellos proyectos cuyos importes no superen los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) cada uno, hasta completar el aporte de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) realizado por el MINISTERIO DE CULTURA y el "CONICET, más TRES (3) proyectos suplentes.

7.a.- Criterios de evaluación

Serán considerados para la evaluación de los proyectos presentados los siguientes criterios:



- Contenido científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma.
- Antecedentes de los solicitantes
- Utilidad / beneficio para la institución en donde el proyecto es presentado (aporte nuevo, actualización o sistematización de aspectos ya establecidos o empleados, propuesta de vinculación de la institución con otras instituciones, captación de nuevas audiencias)
- Pertinencia.

Asimismo, se tendrá en consideración para la selección del total de proyectos a financiar el carácter federal, la equidad regional/geográfica y la diversidad de instituciones incluidas en dicha nómina de proyectos.

8.- Calificación de los proyectos:

Escala de 1 a 100.

Menos de 40: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
40-59: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
60-79: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, es factible. Presenta una alternativa de transferencia novedosa.



80-99: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico, la probabilidad de lograr los mismos es alta y presenta una alternativa de transferencia innovadora, con un aporte medio a la/s institución/es.
100 Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta. Presenta una alternativa de transferencia altamente innovadora y concreta con un aporte alto a la/s institución/es.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

8.a.- Comunicación de los equipos seleccionados.

Los resultados de la convocatoria serán comunicados en la página web del MINISTERIO DE CULTURA (www.cultura.gov.ar) y también por mail a cada uno de los equipos ganadores, a la dirección que hayan indicado en la inscripción.

9.- Uso del beneficio.

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

Insumos.

Bibliografía.

Gastos para la presentación del producto generado a partir de los resultados del proyecto.

Gastos de servicios técnicos especializados.



**Ministerio de Cultura
Argentina**



Viajes y viáticos de los integrantes del equipo del proyecto.

Equipamiento menor, en el caso de tener directa relación con los objetivos y el plan de trabajo del proyecto.

El beneficio no podrá utilizarse para financiar becas, pagar sueldos u honorarios de ningún tipo.

10.- Resultados / productos obtenidos.

El proyecto presentado deberá apuntar a la producción de un insumo o aporte de tipo innovador para la/s institución/es en la/s que fue llevada a cabo la investigación. Podrá consistir, por ejemplo, en la sistematización y digitalización de una colección y/o fondo documental que permita su accesibilidad y puesta en valor, en el desarrollo de herramientas lúdicas cognitivas y pedagógicas factibles de ser implementadas en la/s Institución/es donde se ha realizado el proyecto, elaboración de dispositivos de exhibición, producciones audiovisuales, guiones de exposición, catálogos y compilación de publicaciones en formatos diversos, entre otros.

El producto resultante deberá tener como objetivo posibilitar la difusión y divulgación del conocimiento alcanzado, poder ser accesible a un público amplio y diverso, y permitir captar la atención de aquellos individuos que habitualmente no frecuentan dichas instituciones.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

El grupo de investigación realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de la/las institución/es de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

Una vez finalizada la investigación o el período de duración de la misma, se deberá presentar mediante la persona designada como responsable ante el MINISTERIO DE CULTURA y el "CONICET", un informe final del Proyecto de investigación realizado, el cual será expuesto siguiendo las normas y el formato que comunicará al citado Ministerio.



**Ministerio de Cultura
Argentina**



12.- Uso de los resultados de las investigaciones.

El MINISTERIO DE CULTURA y el “CONICET” se reservan los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de los insumos y producciones obtenidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo, los investigadores podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar en todo momento el apoyo recibido para la realización de dicha investigación. Deberán colocar como leyenda: “Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del MINISTERIO DE CULTURA y del ‘CONICET’”.

13.- Aceptación de las Bases y Condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de los proyectos, por parte de los/las/les participantes, tendrá carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a la misma solamente el personal autorizado y los/las/les miembros de la Comisión ad hoc que se designe a tal efecto.